I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JEEP/JJUS/fkm.

LOTA, 08 de Marzo de 2018.-
DECRETO N° 507.-
Vistos:

a) Referencia N° 991 de fecha 31.01.2018, que refiere a oficio N° 420 de fecha 16.01.2018, de Contraloría Regional del Bío Bío, que ordena pago de días trabajados y horas extraordinarias del ex – funcionario a Contrata don Daniel Medina Castillo;

b) Decreto Alcaldicio N° 4483 (C) de fecha 29 de Diciembre de 2016, que nombra en calidad de Contrata, Técnico, Grado 14° E.M.R., al Sr. Daniel Medina Castillo, entre el 1°.01.2017 al 31.03.2017, ambas fechas inclusive;

c) Decreto Alcaldicio N° 1050 (C) de fecha 06 de Abril de 2017, que nombra en calidad de Contrata, Técnico, Grado 14° E.M.R., al Sr. Daniel Medina Castillo, entre el 06.04.2017 al 30.06.2017, ambas fechas inclusive;

d) Dictamen N° 45287 de 2010 y N° 64668 de 2014, de Contraloría General de la República.

e) Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

f) Título IV de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.-

g) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decreto Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

i) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min.Int., publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.698.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el funcionario citado en letra a) de los Vistos del presente Decreto, tuvo el siguiente ciclo de vida contractual, según acto administrativo que se señalan: D.A. N° 4483 C de 29/12/2016, que nombra a Contrata por el período 1°/01/2017 al 31/03/2017; D. A. N° 1050 C de 06.04.2017, que nombra a Contrata por el período 06/04/2017 al 30/06/2017;

2.- Que, al funcionario, no le fue renovado el nombramiento.

3.- Que, el Sr. Medina Castillo, hizo presentación a Contraloría Regional del Bío Bío el cual fue resuelto a través de Referencia 991, citada en letra a) de los vistos de esta resolución.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1.- Páguese horas extraordinarias al ex funcionario que se indica:

	Netas al 25%	Netas al 50%	
DANIEL ANDRÉS MEDINA CASTILLO	**04**	**00**	**Mes Febrero 2017**
C. I. N° [redacted]			
Auxiliar Grado 18° E.M.R.,			
Nombramiento D.A. N° 4467 C, 29.12.2016;			
TOTAL	**04**	**00**	

2.- Páguese remuneraciones, por los días comprendido entre el 1° al 05/04/2017, ambas fechas inclusive, en cumplimiento por lo resuelto por Contraloría Región del Bío Bío, Ref. N° 991 de fecha 31 de Enero de 2018.

3.- Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior.

4.- Los gastos que demande el presente Decreto serán con cargo a los ítem 2152212999 "OTROS".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HEDISON JONATAN DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

V° B° CONTROL

Distribución:
-Funcionario.
-Enc. Remuneraciones.
-Carpeta Personal.
- Pág. Web.
- Archivo.